



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe del Administrador del CEIS Guadalajara sobre la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del:

- Suministro de combustible y carburante, en estaciones de servicio, para los vehículos y maquinaria del CEIS Guadalajara.

Vengo a RESOLVER:

**Primero.-** Por las características del Contrato y al objeto de conseguir la mayor facilidad posible para el abastecimiento de combustible y carburante, en estaciones de servicio, de los vehículos y maquinaria del CEIS Guadalajara en toda la provincia, y tal y como se determina en la cláusula 5 del pliego técnico y 11 del administrativo procede adjudicar el contrato, de forma conjunta a las siguientes compañías:

- **RED Española de Servicios SAU (RESSA)**  
Paseo de la Castellana 259 A -Torre Cepsa (28046) - Madrid  
Contacto: Luis Marrón Álvarez / Valle Ramos Hernández  
Teléfono: 913371786 / 913377191  
Fax: 913376054  
C-E: contratacionpublicamp@cepsa.com  
Mejora: 0.100 € \* litro.
- **SOLRED S.A**  
C/ Méndez Álvaro 44 - Edificio Rojo, planta 1ª (28046) - Madrid  
Contacto: Jesús A. Díaz Crespo  
Teléfono: 913387210 / 902136137  
Fax: 902116217  
C-E: jadiazcrespot@repsol.com  
Mejora: 0.100 € \* litro.

**Segundo.-** El contrato tendrá una vigencia de 2 años, a contar desde la fecha de adjudicación del mismo. Dicho contrato podrá prorrogarse año a año, si ninguna de las dos partes lo denuncia expresamente con, al menos, 2 meses de antelación a la finalización de cada año de vigencia.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 103 del R.D. Legislativo 3/2011 no se exige garantía provisional y, de conformidad con el artículo 95.1 del R.D. Legislativo 3/2011 no se exige garantía definitiva.

**Cuarto.-** La adjudicación del suministro se regirá por lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas establecidos al efecto.

**Quinto.-** El CEIS Guadalajara dispondrá en su presupuesto de gastos del año 2018 y 2019, la cantidad suficiente para atender las obligaciones derivadas de la presente contratación.



**Sexto.-** La facturación de los consumos se realizará a través de la aplicación FAC'e del Ministerio de Economía y Hacienda y en ella deberá figurar las claves de facturación siguientes:

Oficina Contable	LA0003356	Intervención CEIS Guadalajara
Órgano Gestor	LA0003352	CEIS Guadalajara
Unidad Tramitadora	LA0003356	Intervención CEIS Guadalajara

**Séptimo.-** Notificar la adjudicación del contrato a las entidades adjudicatarias con indicación de los oportunos recursos.

**Octavo.-** Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante [www.ceisguadalajara.es](http://www.ceisguadalajara.es)

**Noveno.-** Dar cuenta de la adjudicación al Órgano Competente en la primera sesión que celebre.

En Guadalajara a **16 MAR. 2018**

EL PRESIDENTE

José Manuel Latre Rebled

DOY FE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN  
QUE SE TRANSCIBE CON EL N° 47  
DE FECHA **16 MAR. 2018**  
La Secretaria-Interventora

Carmen Villegas Bárcena